



DECRETO N°

1227

NEUQUÉN, 16 JUL 2001

El Expediente TMF N° 5531 -Año 2000- del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1 de la Municipalidad de Neuquén, y el recurso de apelación presentado por el señor ROMERO ROBERTO JORGE, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas previstas en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 24 módulos, equivalentes a la suma de \$ 120.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el nombrado manifiesta que la falta fue ocasional y momentánea dada la urgencia para cumplimentar un trámite en una Clínica, que se encontraba a escasa distancia, a causa de un problema grave de salud de su esposa, acompaña fotocopia de una orden médica de fecha 11 del mes de febrero de 2000;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto por el señor ROMERO ROBERTO JORGE (fs. 9), remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 433/01, opinando que debe rechazarse el recurso de apelación, por improcedente, por cuanto la multa aplicada no alcanza el monto mínimo establecido y no rebatir los fundamentos aludidos en la sentencia, por lo que debe confirmarse la misma en todas sus partes;


Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR por improcedente, el recurso de apelación inter-
----- puesto por el señor ROMERO ROBERTO JORGE, por cuanto
la multa aplicada no alcanza el mínimo establecido en la Ordenanza N°
...///2º


FERNANDO BALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría del y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

...//2º

3149 y por no rebatir los fundamentos vertidos en la sentencia.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera
----- Instancia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del
Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF N°
5531-Año 2000-; de acuerdo a lo expuesto en el Dictamen N° 433/01 de la
Dirección General de Asuntos Jurídicos.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz-
----- gado N° 1- Secretaría N° 1, a los fines de notificar al imputado
de lo dispuesto precedentemente.-

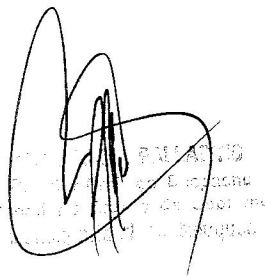
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- General y de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍ-**
VESE.-

EB.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
SECRETARÍA N° 1
CALLE 12 N° 1000
MONTEVIDEO